



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO A POSTULANTES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, A ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE ABRIL DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

COYHAIQUE, 26 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AI-00397/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta N° 173/80/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 de JUNAEB, que nombra a don(ña) Manuel Alejandro Vivar Aguila en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Aysén; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549, de 01 de diciembre de 2022;

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, entre las que se contempla el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

3.- Que, Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla la suma de M\$ 4.200.448 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 06, establece lo siguiente: *“Para un cupo máximo de 2.531 becas al año.”;*

5.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos residentes determinados territorios y, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

6.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *“La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de*

Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.”;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los Procesos de Postulación y Renovación, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre de 2023.

8.- Que, mediante la circular N° 00001/2024 de fecha 11 de enero 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosa N° 06 Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681;

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.019 cupos, de los cuales 595 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 424 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

10.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2024, mediante Resolución Exenta N°00281/2024 de fecha 25 de marzo se constituyó Comité Regional Beca Integración Territorial;

11.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2024 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Regional Beca Integración Territorial consta en el documento “Acta N°3” de fecha 24 de abril de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar el beneficio a los estudiantes renovantes y postulantes, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, para renovantes y postulantes de Enseñanza Media y renovantes de Educación Superior; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2024:

Procede renovar el beneficio a un total de 259 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

Procede renovar el beneficio a un total de 37 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

Procede a rechazar el beneficio a un total de 37 estudiantes renovantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

Procede a suprimir el beneficio a un total de 02 estudiantes renovantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

Procede a rechazar el beneficio a un total de 09 estudiantes renovantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

Respecto de los estudiantes que presentan solicitud de postulación de Enseñanza Media del beneficio para este año 2024:

Procede a asignar el beneficio a un total de 30 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el manual ya citado.

Procede a asignar el beneficio a un total de 06 estudiantes de acceso preferente de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

Procede a rechazar el beneficio a un total de 70 solicitudes de postulantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen requisitos de postulación

establecidos en el manual ya citado.

14.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, conforme se señala en la parte resolutive del presente acto.

15.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan en el presente acto, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

16.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, conforme al subtítulo 4.5 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.986, de 27 de diciembre de 2022, de JUNAEB y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUEVESE al mes de abril del año 2024, la Beca Integración Territorial a **259** estudiantes de Enseñanza Media y **37** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, individualizan en Anexo N°1, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	259
		SUB TOTAL	259
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	37
		SUB TOTAL	37
	TOTAL GLOBAL		296

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, al mes de abril del año 2024, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de **37** estudiantes de Enseñanza Media y **09** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que individualizan en Anexo N°2, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	37
		SUB TOTAL	37
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	09
		SUB TOTAL	09
	TOTAL GLOBAL		46

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE, al mes de abril del año 2024, la Beca Integración Territorial a un total de **02** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se verificó la configuración de las causales dispuestas, y que se individualizan Anexo N°3, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	MEDIA	02
	SUPERIOR	00
	TOTAL	02

ARTÍCULO CUARTO.- ASÍGNESE, al mes de abril del año 2024, la Beca Integración Territorial a **36** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, que se pasan individualizan en Anexo N°4,

según el siguiente desglose.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	30
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	06
		SUB TOTAL	36
	TOTAL GLOBAL		36

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comité de Selección de fecha de fecha 24 de abril del 2024.
- Archivo Excel que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Integración Territorial resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. Glosa N° 06. Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de Programas de Becas y BAES, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es [“https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/”](https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/)-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MANUEL VIVAR ÁGUILA
Director/a Regional
dirección regional de aysén

Anexos

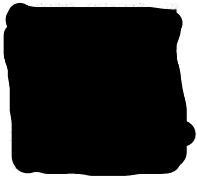
Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS DE BIT RENOVANTE Y POSTULANTE	Digital			
ACTA COMISION REGIONAL BIT	Digital			

WAO/MCB

Distribución:

Distribución:

Dirección Regional de Aysén
Departamento de Bienestar Estudiantil



"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 (agregar el numeral o literal según corresponda "

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

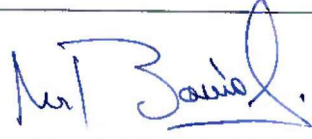
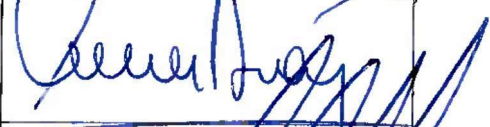


	REGISTRO	Número correlativo N° 3
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes
		Dirección Regional de Aysén Página: 1 de 7

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	24 de abril del 2024		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Aysén		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	16:40
Motivo	Sesión de Comité Regional de Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Maria Teresa Barria Alvarado	Representante de Delegación Presidencial Regional de Aysén	
Laura Sanchez Díaz	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	
Cherie Diaz Contreras	Directora (S) Regional JUNAEB Aysén	
Walter Aliaga Olavarria	Encargado Oficina de BECAS Y BAES región de Aysén	
Marisol Chiguay Barría	Encargada Temática de la Beca Integración Territorial	

	REGISTRO	Número correlativo N° 3
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes Dirección Regional de Aysén
		Página: 2 de 7

3.- Temas Tratados:

En la presente sesión de Comité Regional de Beca Integración Territorial se presentarán antecedentes generales del proceso de gestión de pagos y validación de la asignación de alumnos renovantes de este beneficio en los niveles de media y superior, y por primera vez se asignarán cupos para alumnos postulantes de educación media para el mes de abril, cuyo pago será liberado el día 08 de mayo de 2024 (5° día hábil).

Se presentan antecedentes de cobertura, montos correspondientes para el año 2024 y estadística de la primera asignación estudiantes renovantes.

3.1 COBERTURA PROGRAMADA AÑO 2024

NIVEL	Cobertura 2024
MEDIA	595
SUPERIOR	424
TOTAL	1019

3.2 MONTO PROGRAMADO AÑO 2024:

UTM proyección 2024	66.929
UTM enero 2024	64.666

COSTOS INDIVIDUALES POR ESTUDIANTE (ESTIMADOS POR UTM enero 2024)				
VALOR MAXIMO ANUAL POR COMPONENTE				
PROVINCIA	MANTENCION UTM	TRASLADO UTM	MANTENCION \$	TRASLADO \$
JUAN FERNANDEZ	18,7	3,73	1.251.578	249.646
ISLA DE PASCUA	18,7	18,65	1.251.578	1.248.232
LOS LAGOS	18,7	5,79	1.251.578	387.521
AYSEN	18,7	5,79	1.251.578	387.521
MAGALLANES	18,7	5,79	1.251.578	387.521

***Monto cuota de mantención marzo año 2024: \$121.163**

***Monto cuota de traslado marzo año 2024: \$187.576**

	REGISTRO	Número correlativo N° 3
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes Dirección Regional de Aysén
		Página: 3 de 7

3.3 CALENDARIO DE PUBLICACION DE RESULTADOS POSTULACION Y RENOVACIONES BIT AÑO 2024

NIVEL	1ER PLAZO RENOVANTES MEDIA Y SUPERIOR	2DO PLAZO MEDIA POSTULANTES Y RENOVANTES, RENOVANTES SUPERIOR	3ER PLAZO MEDIA POSTULANTES Y RENOVANTES, RENOVANTES Y POSTULANTES SUPERIOR
FECHAS	05/04/24	08/05/24	07/06/24

3.4 ESTADISTICA DE SOLICITUDES DE RENOVANTES Y POSTULANTES AÑO 2024 INGRESADOS AL SISTEMA INFORMATICO DE BECAS:

MODALIDAD	NIVEL	CANTIDAD
RENOVANTE	MEDIA	457
POSTULANTE	MEDIA	1639
RENOVANTE	SUPERIOR	324
POTULANTE	SUPERIOR	2326

3.5 ESTUDIANTES BECADOS EN LA GESTIÓN MARZO:

MODALIDAD	NIVEL	CONTROL PROGRAMÁTICO	TOTAL, VALIDADOS
RENOVANTE	MEDIA	_____	126
RENOVANTE	SUPERIOR	01 continuidad de estudios 02 cambios de carrera 01 suspensión anual	146

	REGISTRO	Número correlativo N° 3
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes Dirección Regional de Aysén
		Página: 4 de 7

3.6 ESTUDIANTES VALIDADOS EN LA GESTIÓN ABRIL:

MODALIDAD	NIVEL	VALIDADOS
RENOVANTE	MEDIA	119
POSTULANTE	MEDIA	81
RENOVANTE	SUPERIOR	65

***Cabe señalar que la cifra de validados está sujeta a modificación hasta el cierre regional.**

- Documentación solicitada a estudiantes renovantes y postulantes según corresponda en la inconsistencia de la base de datos:

-Educación Media: Acreditación de Residencia de la localidad del domicilio familiar.

Educación Superior: Certificado de Alumno Regular Primer Semestre 2024 – Certificado de Notas del último semestre cursado - Acreditación de Residencia de la localidad del domicilio familiar.

3.7 ESTUDIANTES RENOVANTES NIVEL MEDIA REPOBADOS AÑO 2023.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Alumno Reprobó curso año 2023, Nota 4,8
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Alumno Reprobó curso año 2023, Nota 3,7

*Requisito de renovación establecido en la normativa vigente: Ser promovido de curso en educación media.

3.8 ESTUDIANTES CON RESIDENCIA FAMILIAR EN LOCALIDAD DE PUERTO AGUIRRE: que partir del año escolar 2023, se implementó la enseñanza media en el establecimiento educacional Escuela Pedro Aguirre Cerda de Puerto Aguirre.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO	CURSO	NOTA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PUERTO AGUIRRE	LICEO SAN JOSE U.R.	2° MEDIO	54

 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Número correlativo N° 3
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 5 de 7

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PUERTO AGUIRRE	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	1° MEDIO	54
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PUERTO AGUIRRE	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	2° MEDIO	65
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PUERTO AGUIRRE	LICEO BICENTENARIO SANTA TERESA DE LOS ANDES	1° MEDIO	60
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PUERTO AGUIRRE	LICEO SAN JOSE U.R.	3° MEDIO	66

3.9 SOLICITUDES DE APELACIONES Y SUSPENSIÓN RENOVANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

3.9.1 PORCENTAJE DE APROBACIÓN IGUAL O MAYOR AL 50%

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DETALLE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	FELIPE ANDRES	AGUILA	BORQUEZ	Apelación PAC 80%
2	[REDACTED]	[REDACTED]	EVELYN IGNACIA	ÁGUILA	BARRÍA	Apelación PAC 86%
3	[REDACTED]	[REDACTED]	MANUEL FELIPE	AGUILAR	MARTEL	Apelación PAC 57%
4	[REDACTED]	[REDACTED]	IDA VARINIA	ARRATIA	LAGOS	Apelación PAC 80%
5	[REDACTED]	[REDACTED]	GUSTAVO LEONARDO RAPHAEL	BAEZA	DURÁN	Apelación PAC 80%
6	[REDACTED]	[REDACTED]	ANGEL JOSÉ DE LA CRUZ	BAEZA	DURÁN	Apelación PAC 88%
7	[REDACTED]	[REDACTED]	MARTINA ISIDORA	BAUERLE	ROJAS	Apelación PAC 80%
8	[REDACTED]	[REDACTED]	ALEXSANDRO ENRIQUE	CAMPOS	ALTAMIRANO	Apelación PAC 83%
9	[REDACTED]	[REDACTED]	MATÍAS NICOLÁS	CARRASCO	CHACÓN	Apelación PAC 80%
10	[REDACTED]	[REDACTED]	ALBAN ALEXIS	CARRILLO	CARRERA	Apelación PAC 86%
11	[REDACTED]	[REDACTED]	YANINA ALEJANDRA	CASANOVA	REYES	Apelación PAC 83%
12	[REDACTED]	[REDACTED]	PAZ ANDREA BELÉN	CAYÚN	SÁNCHEZ	Apelación PAC 67%
13	[REDACTED]	[REDACTED]	VÍCTOR HUGO	CHIGUAY	TARUMÁN	Apelación PAC 80%
14	[REDACTED]	[REDACTED]	VALERIA SOLEDAD	CHIGUAY	ZAMORANO	Apelación PAC 85%
15	[REDACTED]	[REDACTED]	FRANCO ALBERTO	COFRÉ	SOTO	Apelación PAC 88%
16	[REDACTED]	[REDACTED]	STEFFANNY ROCÍO	CONTRERAS	ÁLVAREZ	Apelación PAC 83%
17	[REDACTED]	[REDACTED]	MIKAELA IGNACIA	GARCÍA	ROJO	Apelación PAC 83%
18	[REDACTED]	[REDACTED]	GIULIANA LISSETTE	GARCÍA	DESCOUVIERES	Apelación PAC 75%
19	[REDACTED]	[REDACTED]	ANAYS DANAE	GONZÁLEZ	GÓMEZ	Apelación PAC 80%
20	[REDACTED]	[REDACTED]	CRISTINA SCARLETT	HERNANDEZ	CASTILLO	Apelación PAC 60%
21	[REDACTED]	[REDACTED]	BRENDA ESTEFANÍA	LINCOMÁN	VERA	Apelación PAC 71%
22	[REDACTED]	[REDACTED]	KAREN BELÉN	MUÑOZ	MENESES	Apelación PAC 67%
23	[REDACTED]	[REDACTED]	FELIPE IGNACIO	NOCHES	GONZÁLEZ	Apelación PAC 60%
24	[REDACTED]	[REDACTED]	DANITZA BELÉN	OYARZO	NÚÑEZ	Apelación PAC 86%
25	[REDACTED]	[REDACTED]	DENISSE ANDREA	PÉREZ	CABERO	Apelación PAC 83%

	REGISTRO	Número correlativo N° 3
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 6 de 7

26	[REDACTED]	SOFALI VALENTINA	PÉREZ	BAEZ	Apelación PAC 80%
27	[REDACTED]	MATÍAS ANTONIO	RUNÍN	RIVAS	Apelación PAC 75%
28	[REDACTED]	MARCELO PABLO	SALDIVIA	PANICHINE	Apelación PAC 83%
29	[REDACTED]	DANIELA PAZ	SANTANA	DÍAZ	Apelación PAC 57%
30	[REDACTED]	FLORENCIA ALMENDRA	VÁSQUEZ	CÁRCAMO	Apelación PAC 50%
31	[REDACTED]	NICOLE DOMINIC	VEGA	SALGADO	Apelación PAC 86%
32	[REDACTED]	MATÍAS ALEXIS	ZAMORA	QUEZADA	Apelación PAC 67%

3.9.2 PORCENTALE DE APROBACIÓN MENOR AL 50%.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DETALLE
2	[REDACTED]	[REDACTED]	MONSERRAT DALLANA	ESCOBAR	HIGUERAS	PAC 0%
1	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSÉ DAVID	ILABEL	GARCÉS	PAC 33%
3	[REDACTED]	[REDACTED]	ISRAEL BENJAMÍN	BECERRA	RAMÍREZ	PAC 40%
4	[REDACTED]	[REDACTED]	RENATO ESTEBAN	SÁNCHEZ	ROJAS	PAC 17%

3.10 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN ANUAL.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DETALLE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	VALENTINA CONSTANZA	GALLARDO	AILLAPÁN	SIN CAR – CAUSAL N°3

	REGISTRO	Número correlativo N° 3
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes Dirección Regional de Aysén
		Página: 7 de 7

4.- Acuerdos.

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
El comité regional valida la renovación de la segunda gestión de pago proceso 2024 de los estudiantes que presentaron documentación completa y que cumplen requisito de Educación Media y Educación Superior, incluyendo los controles programáticos presentados.	Comité Regional	Abril
El comité regional valida la asignación del beneficio a estudiantes de educación media, que presentaron documentación completa y que cumplen requisitos de postulación.	Comité Regional	Abril
El comité regional rechaza la solicitud de renovación de los estudiantes que reprobaron curso el año 2023, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente para los estudiantes renovantes del nivel media "Ser promovido de curso en educación media".	Comité Regional	Abril
Respecto a los estudiantes de la localidad de Puerto Aguirre, el comité regional toma el acuerdo de validar a los estudiantes que se trasladen a otras localidades a continuar estudios de enseñanza media, debido que aún no se encuentra consolidado un establecimiento para el funcionamiento del liceo, debiendo actualmente impartir las clases en la escuela de dicha localidad, es por esta razón que se consideraran los estudiantes que se encuentren en esta situación siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos del beneficio.	Comité Regional	Marzo a Diciembre
El comité regional autoriza la asignación del beneficio a estudiantes apelantes que cumplen requisitos de apelación y que se individualizan en punto 3.9.1	Comité Regional	Abril
El comité regional rechaza la solicitud de renovación del beneficio a estudiantes apelantes que no cumplen requisitos de apelación por presentar porcentaje de aprobación curricular menor al 50% y que se individualizan en punto 3.9.2	Comité Regional	Abril
El comité regional autoriza la suspensión anual del beneficio a estudiante que se individualizan en punto 3.10	Comité Regional	Abril
Se deja en acuerdo que la próxima sesión del comité del mes de mayo pueda realizarse vía online en caso de ser necesario.	Comité Regional	Abril

5.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes" Nombre: Marisol Chiguay Barría Cargo: Encargada temática de la Beca Integración Territorial.	 Firma y timbre
---	--

Anexo N°1: Individualización de renovantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD
1						MEDIA	Renovante
2						MEDIA	Renovante
3						MEDIA	Renovante
4						MEDIA	Renovante
5						MEDIA	Renovante
6						MEDIA	Renovante
7						MEDIA	Renovante
8						MEDIA	Renovante
9						MEDIA	Renovante
10						MEDIA	Renovante
11						MEDIA	Renovante
12						MEDIA	Renovante
13						MEDIA	Renovante
14						MEDIA	Renovante
15						MEDIA	Renovante
16						MEDIA	Renovante
17						MEDIA	Renovante
18						MEDIA	Renovante
19						MEDIA	Renovante
20						MEDIA	Renovante
21						MEDIA	Renovante
22						MEDIA	Renovante
23						MEDIA	Renovante
24						MEDIA	Renovante
25						MEDIA	Renovante
26						MEDIA	Renovante
27						MEDIA	Renovante
28						MEDIA	Renovante
29						MEDIA	Renovante
30						MEDIA	Renovante
31						MEDIA	Renovante
32						MEDIA	Renovante
33						MEDIA	Renovante
34						MEDIA	Renovante
35						MEDIA	Renovante
36						MEDIA	Renovante
37						MEDIA	Renovante
38						MEDIA	Renovante
39						MEDIA	Renovante
40						MEDIA	Renovante
41						MEDIA	Renovante
42						MEDIA	Renovante
43						MEDIA	Renovante
44						MEDIA	Renovante
45						MEDIA	Renovante
46						MEDIA	Renovante
47						MEDIA	Renovante
48						MEDIA	Renovante
49						MEDIA	Renovante
50						MEDIA	Renovante
51						MEDIA	Renovante
52						MEDIA	Renovante
53						MEDIA	Renovante
54						MEDIA	Renovante
55						MEDIA	Renovante
56						MEDIA	Renovante
57						MEDIA	Renovante
58						MEDIA	Renovante
59						MEDIA	Renovante
60						MEDIA	Renovante
61						MEDIA	Renovante
62						MEDIA	Renovante
63						MEDIA	Renovante
64						MEDIA	Renovante
65						MEDIA	Renovante
66						MEDIA	Renovante
67						MEDIA	Renovante
68						MEDIA	Renovante
69						MEDIA	Renovante
70						MEDIA	Renovante
71						MEDIA	Renovante

88		MEDIA	Renovante
89		MEDIA	Renovante
90		MEDIA	Renovante
91		MEDIA	Renovante
92		MEDIA	Renovante
93		MEDIA	Renovante
94		MEDIA	Renovante
95		MEDIA	Renovante
96		MEDIA	Renovante
97		MEDIA	Renovante
98		MEDIA	Renovante
99		MEDIA	Renovante
100		MEDIA	Renovante
101		MEDIA	Renovante
102		MEDIA	Renovante
103		MEDIA	Renovante
104		MEDIA	Renovante
105		MEDIA	Renovante
106		MEDIA	Renovante
107		MEDIA	Renovante
108		MEDIA	Renovante
109		MEDIA	Renovante
110		MEDIA	Renovante
111		MEDIA	Renovante
112		MEDIA	Renovante
113		MEDIA	Renovante
114		MEDIA	Renovante
115		MEDIA	Renovante
116		MEDIA	Renovante
117		MEDIA	Renovante
118		MEDIA	Renovante
119		MEDIA	Renovante
120		MEDIA	Renovante
121		MEDIA	Renovante
122		MEDIA	Renovante
123		MEDIA	Renovante
124		MEDIA	Renovante
125		MEDIA	Renovante
126		MEDIA	Renovante
127		MEDIA	Renovante
128		MEDIA	Renovante
129		MEDIA	Renovante
130		MEDIA	Renovante
131		MEDIA	Renovante
132		MEDIA	Renovante
133		MEDIA	Renovante
134		MEDIA	Renovante
135		MEDIA	Renovante
136		MEDIA	Renovante
137		MEDIA	Renovante
138		MEDIA	Renovante
139		MEDIA	Renovante
140		MEDIA	Renovante
141		MEDIA	Renovante
142		MEDIA	Renovante
143		MEDIA	Renovante
144		MEDIA	Renovante
145		MEDIA	Renovante
146		MEDIA	Renovante
147		MEDIA	Renovante
148		MEDIA	Renovante
149		MEDIA	Renovante
150		MEDIA	Renovante
151		MEDIA	Renovante
152		MEDIA	Renovante
153		MEDIA	Renovante
154		MEDIA	Renovante
155		MEDIA	Renovante
156		MEDIA	Renovante
157		MEDIA	Renovante
158		MEDIA	Renovante
159		MEDIA	Renovante
160		MEDIA	Renovante
161		MEDIA	Renovante
162		MEDIA	Renovante
163		MEDIA	Renovante

180		MEDIA	Renovante
181		MEDIA	Renovante
182		MEDIA	Renovante
183		MEDIA	Renovante
184		MEDIA	Renovante
185		MEDIA	Renovante
186		MEDIA	Renovante
187		MEDIA	Renovante
188		MEDIA	Renovante
189		MEDIA	Renovante
190		MEDIA	Renovante
191		MEDIA	Renovante
192		MEDIA	Renovante
193		MEDIA	Renovante
194		MEDIA	Renovante
195		MEDIA	Renovante
196		MEDIA	Renovante
197		MEDIA	Renovante
198		MEDIA	Renovante
199		MEDIA	Renovante
200		MEDIA	Renovante
201		MEDIA	Renovante
202		MEDIA	Renovante
203		MEDIA	Renovante
204		MEDIA	Renovante
205		MEDIA	Renovante
206		MEDIA	Renovante
207		MEDIA	Renovante
208		MEDIA	Renovante
209		MEDIA	Renovante
210		MEDIA	Renovante
211		MEDIA	Renovante
212		MEDIA	Renovante
213		MEDIA	Renovante
214		MEDIA	Renovante
215		MEDIA	Renovante
216		MEDIA	Renovante
217		MEDIA	Renovante
218		MEDIA	Renovante
219		MEDIA	Renovante
220		MEDIA	Renovante
221		MEDIA	Renovante
222		MEDIA	Renovante
223		MEDIA	Renovante
224		MEDIA	Renovante
225		MEDIA	Renovante
226		MEDIA	Renovante
227		MEDIA	Renovante
228		MEDIA	Renovante
229		MEDIA	Renovante
230		MEDIA	Renovante
231		MEDIA	Renovante
232		MEDIA	Renovante
233		MEDIA	Renovante
234		MEDIA	Renovante
235		MEDIA	Renovante
236		MEDIA	Renovante
237		MEDIA	Renovante
238		MEDIA	Renovante
239		MEDIA	Renovante
240		MEDIA	Renovante
241		MEDIA	Renovante
242		MEDIA	Renovante
243		MEDIA	Renovante
244		MEDIA	Renovante
245		MEDIA	Renovante
246		MEDIA	Renovante
247		MEDIA	Renovante
248		MEDIA	Renovante
249		MEDIA	Renovante
250		MEDIA	Renovante
251		MEDIA	Renovante
252		MEDIA	Renovante
253		MEDIA	Renovante
254		MEDIA	Renovante
255		MEDIA	Renovante

9		MILLARAY ELBA GENOVEVA	CAYUN	PADILLA	SUPERIOR	Renovante
10		DELFIRIA EBELINA	CHIGUAY	OLIVA	SUPERIOR	Renovante
11		CINTIA NICOLE	CHIGUAY	QUINTALLANA	SUPERIOR	Renovante
12		PAULINA ANTONIA	GONZÁLEZ	ZÚÑIGA	SUPERIOR	Renovante
13		MAGDALENA ALEJANDRA	HENRÍQUEZ	SANMARTÍN	SUPERIOR	Renovante
14		BENJAMÍN RENATO	ILLANES	CHÁVEZ	SUPERIOR	Renovante
15		JOAQUÍN SEBASTIÁN	JARA	MUÑOZ	SUPERIOR	Renovante
16		CLAUDIO ALBERTO	MALDONADO	RUIZ	SUPERIOR	Renovante
17		JOSÉ MIGUEL	MARIÓ	PIUCOL	SUPERIOR	Renovante
18		CONSTANZA ANDREA	MELO	GARCÍA	SUPERIOR	Renovante
19		CATALINA BELÉN	MONCADA	PALMA	SUPERIOR	Renovante
20		DEYSI ISIDORA	PEREDES	LEVÍNANCO	SUPERIOR	Renovante
21		NAIMA PATRICIA	PEREDA	YÉVENES	SUPERIOR	Renovante
22		MARCELO IVAN ANTONIO	QUIÑIMIL	LAGOS	SUPERIOR	Renovante
23		CLAUDIA YAMILET	REYES	ROZAS	SUPERIOR	Renovante
24		FERNANDA VALERIA BELEN	RIQUELME	FUENTES	SUPERIOR	Renovante
25		LISSETT YESSENIA	RUIZ	AGUILAR	SUPERIOR	Renovante
26		GABRIEL ANDRE	RUZ	QUEZADA	SUPERIOR	Renovante
27		NICOLÁS ALEJANDRO	SALDIVIA	AVILEZ	SUPERIOR	Renovante
28		NATALIA MACARENA	SERÓN	VERA	SUPERIOR	Renovante
29		YAHIRIS VALERIA	SIFONTES	REYES	SUPERIOR	Renovante
30		MOISÉS ALFONSO	SOTO	VEJAR	SUPERIOR	Renovante
31		MAURICIO ANDRÉS	TOLEDO	ALVARADO	SUPERIOR	Renovante
32		ESTEFANÍA PILAR	ULE	MIRANDA	SUPERIOR	Renovante
33		JAVIERA ANDREA	ULLOA	HERNANDEZ	SUPERIOR	Renovante
34		KAROLYNE ALEXANDRA	ULZURRÚN	PADILLA	SUPERIOR	Renovante
35		GASTÓN IGNACIO	VEGA	ROZAS	SUPERIOR	Renovante
36		NICOLÁS ARMANDO	VIEGAS	MARIPILLÁN	SUPERIOR	Renovante
37		DIEGO ANDRÉS	VILLAGRÁN	CÁRCAMO	SUPERIOR	Renovante

Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD
1						MEDIA	Renovante
2						MEDIA	Renovante
3						MEDIA	Renovante
4						MEDIA	Renovante
5						MEDIA	Renovante
6						MEDIA	Renovante
7						MEDIA	Renovante
8						MEDIA	Renovante
9						MEDIA	Renovante
10						MEDIA	Renovante
11						MEDIA	Renovante
12						MEDIA	Renovante
13						MEDIA	Renovante
14						MEDIA	Renovante
15						MEDIA	Renovante
16						MEDIA	Renovante
17						MEDIA	Renovante
18						MEDIA	Renovante
19						MEDIA	Renovante
20						MEDIA	Renovante
21						MEDIA	Renovante
22						MEDIA	Renovante
23						MEDIA	Renovante
24						MEDIA	Renovante
25						MEDIA	Renovante
26						MEDIA	Renovante
27						MEDIA	Renovante
28						MEDIA	Renovante
29						MEDIA	Renovante
30						MEDIA	Renovante
31						MEDIA	Renovante
32						MEDIA	Renovante
33						MEDIA	Renovante
34						MEDIA	Renovante
35						MEDIA	Renovante
36						MEDIA	Renovante
37						MEDIA	Renovante

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD
1			ISRAEL BENJA	BECERRA	RAMÍREZ	SUPERIOR	Renovante
2			MIGUEL IGNA	CUYUL	CUEVAS	SUPERIOR	Renovante
3			MONSERRAT	ESCOBAR	HIGUERAS	SUPERIOR	Renovante
4			JOSÉ DAVID	ILABEL	GARCÉS	SUPERIOR	Renovante
5			PABLO ANDRÉ	OBANOS	GONZÁLEZ	SUPERIOR	Renovante
6			RAYEN FRANC	QUEDIMÁN	CHIGUAY	SUPERIOR	Renovante
7			ANYI MARIAN	RAIN	PANICHINE	SUPERIOR	Renovante
8			YORK ALEXAN	SAGASTEGUI	CASTAÑEDA	SUPERIOR	Renovante
9			RENATO ESTE	SÁNCHEZ	ROJAS	SUPERIOR	Renovante

Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD
1						MEDIA	Renovante
2						MEDIA	Renovante
3						MEDIA	Renovante

Anexo N°4: Individualización de postulantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	Puntaje Total
1						MEDIA	Postulante	784
2						MEDIA	Postulante	784
3						MEDIA	Postulante	775
4						MEDIA	Postulante	775
5						MEDIA	Postulante	763
6						MEDIA	Postulante	752
7						MEDIA	Postulante	745
8						MEDIA	Postulante	736
9						MEDIA	Postulante	687
10						MEDIA	Postulante	687
11						MEDIA	Postulante	687
12						MEDIA	Postulante	687
13						MEDIA	Postulante	687
14						MEDIA	Postulante	687
15						MEDIA	Postulante	687
16						MEDIA	Postulante	673
17						MEDIA	Postulante	665
18						MEDIA	Postulante	658
19						MEDIA	Postulante	651
20						MEDIA	Postulante	642
21						MEDIA	Postulante	642
22						MEDIA	Postulante	639
23						MEDIA	Postulante	629
24						MEDIA	Postulante	627
25						MEDIA	Postulante	625
26						MEDIA	Postulante	625
27						MEDIA	Postulante	625
28						MEDIA	Postulante	616
29						MEDIA	Postulante	610
30						MEDIA	Postulante	610

Postulantes Acceso Preferente

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	Puntaje Total
1						MEDIA	Postulante	716
2						MEDIA	Postulante	597
3						MEDIA	Postulante	578
4						MEDIA	Postulante	535
5						MEDIA	Postulante	477
6						MEDIA	Postulante	408

Anexo N°5: Individualización de postulantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD
1						MEDIA	Postulante
2						MEDIA	Postulante
3						MEDIA	Postulante
4						MEDIA	Postulante
5						MEDIA	Postulante
6						MEDIA	Postulante
7						MEDIA	Postulante
8						MEDIA	Postulante
9						MEDIA	Postulante
10						MEDIA	Postulante
11						MEDIA	Postulante
12						MEDIA	Postulante
13						MEDIA	Postulante
14						MEDIA	Postulante
15						MEDIA	Postulante
16						MEDIA	Postulante
17						MEDIA	Postulante
18						MEDIA	Postulante
19						MEDIA	Postulante
20						MEDIA	Postulante
21						MEDIA	Postulante
22						MEDIA	Postulante
23						MEDIA	Postulante
24						MEDIA	Postulante
25						MEDIA	Postulante
26						MEDIA	Postulante
27						MEDIA	Postulante
28						MEDIA	Postulante
29						MEDIA	Postulante
30						MEDIA	Postulante
31						MEDIA	Postulante
32						MEDIA	Postulante
33						MEDIA	Postulante
34						MEDIA	Postulante
35						MEDIA	Postulante
36						MEDIA	Postulante
37						MEDIA	Postulante
38						MEDIA	Postulante
39						MEDIA	Postulante
40						MEDIA	Postulante
41						MEDIA	Postulante
42						MEDIA	Postulante
43						MEDIA	Postulante
44						MEDIA	Postulante
45						MEDIA	Postulante
46						MEDIA	Postulante
47						MEDIA	Postulante
48						MEDIA	Postulante
49						MEDIA	Postulante
50						MEDIA	Postulante
51						MEDIA	Postulante
52						MEDIA	Postulante
53						MEDIA	Postulante
54						MEDIA	Postulante
55						MEDIA	Postulante
56						MEDIA	Postulante
57						MEDIA	Postulante
58						MEDIA	Postulante
59						MEDIA	Postulante
60						MEDIA	Postulante
61						MEDIA	Postulante
62						MEDIA	Postulante
63						MEDIA	Postulante
64						MEDIA	Postulante
65						MEDIA	Postulante
66						MEDIA	Postulante
67						MEDIA	Postulante
68						MEDIA	Postulante

69		MEDIA	Postulante
70		MEDIA	Postulante